



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008407 de 23 de noviembre de 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas
Mediante el Decreto Departamental No.1714 de 28 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 261 del 05 de mayo de 2022, "Por el cual se modifica el acuerdo de convocatoria No 20212000021116 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No. 151 de 2022, en el marco del proceso de Selección No. 2154 de 2021, correspondiente a la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACA"; en su artículo primero establece:

"ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivo Docentes y Docentes Oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas no Rurales y Zona Rurales de la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DE BOYACA, que se identificara como" 2154- Directivos Docentes y Docentes" (Negrilla fuera de Texto)

Que el artículo 105 de la Ley No. 115 de 1994, establece que "Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales", sobre este mismo particular el Decreto Ley No. 1278 de 2002, estipula en el artículo 7, sobre el ingreso al servicio educativo el "...superar el concurso de méritos que se cite para tal fin..".

Que el Decreto No. 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.4.1.1.1 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 915 de 2016 estableció:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.1. Ámbito de aplicación. Los preceptos contenidos en el presente capítulo aplican a los concursos públicos de méritos del sistema especial de carrera docente para proveer los cargos de docentes y directivos docentes que se encuentren en vacancia definitiva en la planta de personal administrada por las entidades territoriales certificadas y que prestan el servicio educativo a población mayoritaria."

Que mediante la Resolución No. 10591 de fecha 22 de agosto de 2023, se reglamentó por la CNSC, las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y en dicho marco es requisito citar "Audiencia Pública", para la selección de necesidades educativas.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, citó a audiencia pública a los elegibles de la lista de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACA, de la convocatoria No 2154 de 2021, correspondiente al cargo de **DOCENTE ORIENTADOR ZONA NO RURAL**, que se encuentra en posición de mérito **24**.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008407 de 23 de noviembre de 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

Que **MARIA ALEJANDRA PEÑA PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020795505 en su condición de elegible de la lista, asistió a la Audiencia Pública convocada por la Entidad Territorial para el día 23 de noviembre de 2023, en el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR ZONA NO RURAL**, seleccionó vacante definitiva, por lo tanto, es correspondiente su nombramiento en periodo de prueba en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** del Municipio de **CHINAVITA**.

Que el Grupo Funcional de Gestión de Carrera verificó los títulos acreditados, base para la vinculación como **DOCENTE ORIENTADOR ZONA NO RURAL** e identificó grado y nivel salarial a reconocerse durante el periodo de prueba.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No 10591 22 de agosto del 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil: Será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien:

- a) **En audiencia escoja establecimiento educativo.**
- b) Manifieste expresamente su voluntad de renunciar al proceso de selección.
- c) Habiéndose notificado el nombramiento, tome posesión del respectivo empleo docente.
- d) Habiendo sido ausente en la audiencia, se proceda con lo establecido en el literal f del artículo 20 de la presente resolución, asignándosele vacante en establecimiento educativo.
- e) Habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.
- f) Habiéndosele notificado y aceptado el nombramiento el elegible no tome posesión del cargo dentro del término establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Cuando ocurra alguna de las situaciones descritas anteriormente, procederá la recomposición automática de la Lista de Elegibles, sin que para ello sea necesario expedir un acto administrativo que así lo indique.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. **NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** en la Planta Global de Cargos Docentes, administrada por el Departamento de Boyacá, a **MARIA ALEJANDRA PEÑA PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1020795505, Puntaje **69.32**, como **DOCENTE ORIENTADOR ZONA NO RURAL**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** del Municipio de **CHINAVITA**.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008407 de 23 de noviembre de 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

- Artículo 2.** La asignación básica mensual a reconocer al nombrado en periodo de prueba es en el grado 3, nivel salarial **A - M**.
- Artículo 3.** Previa aceptación del nombramiento, se debe en términos de ley tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, con acreditación de los requisitos exigidos para el mismo.
- Artículo 4.** El nombramiento de que trata esta Resolución automáticamente quedará sin efectos, si se confirma que los documentos verificados y aportados para la toma de su formal posesión son falsos y/o presentan inconsistencias.
- Artículo 5.** Novedad Fiscal a partir de la presentación e iniciación de labores en la respectiva Institución Educativa, la cual se acreditará mediante certificación expedida por el Directivo Docente rector y deberá radicarse ante la Secretaría de Educación de Boyacá – SAC.
- Artículo 6.** Retirar de la lista de elegibles a **MARIA ALEJANDRA PEÑA PLAZAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1020795505.
- Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 días del mes de noviembre de 2023

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: Irma Lucy Acuña Sánchez- Profesional Especializado – Directora Administrativa y Financiera (E)

Aprobó: Javier Carreño Pinto – Subdirector de Talento Humano

Aprobó: Efraim Melo Becerra - Profesional Especializado (E), Grupo Gestión de Personal

Revisó: Rocio del Pilar Corredor Suarez – Profesional Universitario Gestión de Personal

Proyectó: Rosalba Alarcón García

REVISÓ
Natalia Monroy Patiño
PROFESIONAL CONTRATISTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ